

CONSTANCIA SECRETARÍA: A Despacho de la señora Jueza la presente acción de tutela de la referencia, remitida hoy por la oficina de reparto, para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de febrero de 2023.

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio N° 117/

El señor MAURICIO VARON GUZMAN, en nombre propio, presenta acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE, por considerar que le está vulnerando su derecho fundamental al debido proceso administrativo.

A efectos de que puedan pronunciarse otras personas que pudieren resultar afectados con la decisión a tomar en la presente acción se ordena la vinculación de todos los aspirantes que se encuentren admitidos dentro del proceso de selección de Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria, aspirantes para el cargo DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA, procesos de selección nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – directivos docentes y docentes, número de OPEC: 183881 para lo cual, se ordenará a las accionadas procedan a notificar la presente acción y admisión a los correos electrónicos de los aspirantes, y remitan los comprobantes de dicha gestión al correo de este Despacho en término máximo de dos días. Así mismo, para efectos de mayor enteramiento, deberán publicar la existencia de esta acción constitucional en el sitio web correspondiente.

Respecto de la solicitud de medida provisional, se negará a la misma como quiera que no se avizora la urgencia de la misma ni el eventual perjuicio irremediable que se pretenda evitar hasta las resultas de la presente tutela.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor MAURICIO VARON GUZMAN, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE.

SEGUNDO: VINCULAR a todos los aspirantes que se encuentren admitidos dentro del proceso de selección de Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria, aspirantes para el cargo DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA, procesos de selección nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – directivos docentes y docentes, número de OPEC: 183881, para lo cual, se **ORDENA** a las accionadas procedan a notificar la presente acción y admisión a los correos electrónicos de los aspirantes, y remitan los comprobantes de dicha gestión al correo de este Despacho en término máximo de dos (2) días. Así mismo, para efectos de publicidad, **DEBERÁN PUBLICAR** la existencia de esta acción constitucional en el sitio web correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR inmediatamente la admisión de esta acción al accionante y las entidades accionadas, a estos últimos para que se pronuncie sobre los hechos base de la misma y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses, para lo cual se le concede el término de dos (2) días, a la expedición de la comunicación.

CUARTO: NIÉGUESE la **MEDIDA PROVISIONAL**, de suspensión temporal del proceso de selección mencionado, únicamente para la OPEC 183881, por cuanto no se explica a urgencia de la misma, o el perjuicio inminente de su no decreto.

QUINTO: Las accionadas y vinculadas deberán informar si fuere de su conocimiento la existencia de otras acciones constitucionales de tutela con pretensiones idénticas a las del aquí accionante, dentro de la convocatoria en cuestión, para evitar decisiones contradictorias en casos análogos.

SEXTO: La notificación dispuesta en el numeral anterior, se cumplirá por este Despacho y por el medio más eficaz (oficio o correo electrónico).

CÚMPLASE


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza